### Nota N° 159/018

### Salta, 27 de agosto de 2018

### A la Sra. Gerente Administrativa del

### Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

**C.P.N. VALERIA JAMES**

## S / D

**Ref.: Reglamento de asignación y uso de inmueble**

De mi mayor consideración:

En relación al servicio que el Consejo Profesional presta a los profesionales y empleados en relación al préstamo de uso parcial del inmueble sito en calle España N° 1.460 sugiero que además del comodato que deben firmar se apruebe el siguiente Reglamento de Uso y el mismo sea firmado por los beneficiarios del servicio que brinda el CPCES no sólo a sus matriculados sino también a sus empleados.

**REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE ESPACIOS Y USO**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ El **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**, **CUIT Nº .......,** con domicilio en calle **España N° 1.420**, de la ciudad de Salta, en relación al Inmueble ubicado en la calle España N° 1.460, de la localidad de Salta, establece el siguiente reglamento de asignación de espacios y uso, el que deberá ser indefectiblemente aceptado por los comodatarios.

ANTECEDENTES - DETERMINACIÓN DE ESPACIOS Y FUNDAMENTO DEL SERVICIO: El Consejo Profesional adquirió en el año .... el inmueble Matrícula N° ............., contiguo al edificio de la Sede principal. En virtud de que el mismo se encuentra sin uso y a pedido de algunos matriculados y empelados del Consejo Profesional se decidió dar el mismo en préstamo gratuito hasta que se defina el destino final del inmueble y se inicien las obras en el mismo.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS: El préstamo del inmueble beneficiará a matriculados, con su derecho de matrícula al día, y empleados que tienen una necesidad real de contar con un lugar para guardar sus vehículos y permitirá también el pago de los gastos de dicho inmueble hasta que se decida su destino final; por ello, serán beneficiarios del préstamo gratuito de una parte determinada del predio los matriculados y empleados que viviendo o teniendo su lugar de trabajo en un radio de 6 seis del Consejo, así lo soliciten. Si existieren más interesados que lugares disponibles se procederá a un sorteo entre los mismos. Una vez asignados los espacios y si existieren nuevos interesados, los mismos tendrán prioridad en el caso que se decida prorrogar el préstamo una vez que se venzan los comodatos otorgados.

FORMA DE ASIGNACIÓN DE ESPACIOS. Los espacios serán asignados por orden de solicitud, determinándose para cada beneficiario un lugar específico a los fines de evitar conflictos en el uso del inmueble.

GRATUIDAD: El préstamo de uso será otorgado en forma gratuita, asumiendo los beneficiarios sólo el costo de mantenimiento del predio en concepto de “gastos”. La falta de cumplimiento en el pago de los gastos será causal de pérdida del beneficio de uso, en dicho caso será ofrecido a otros profesionales matriculados.

DESALOJO. Si el beneficiario no restituyera el lugar individualizado del inmueble al vencimiento del contrato de comodato, el Consejo podrá demandar judicialmente su desalojo, como si se tratara de un contrato de alquiler con plazo vencido.

INTRANSFERIBILIDAD: El lugar otorgado para el uso gratuito es absolutamente intransferible y su trasgresión se considerará especial causal de desalojo, asimismo, le queda prohibido al beneficiario arrendarlo total o parcialmente, ni dar el espacio en préstamo a otra persona o colega, aunque sea gratuito, ni permitir su ocupación por terceros en ningún carácter.

MODIFICACIONES: Es terminantemente prohibido realizar modificaciones en el inmueble, sin previa autorización escrita del Consejo Profesional.

USO CONJUNTO – CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Los beneficiarios deben ser notificados que el inmueble en su totalidad ha sido dado en comodato a otros profesionales y empleados del Consejo Profesional, hasta que se determine su destino. Por ello se deberán comprometer a ejercer el comodato con total prudencia en protección de los bienes de terceros y asumir la responsabilidad en forma solidaria de los daños y perjuicios que se puedan producir en las personas y en los bienes muebles que en el inmueble se puedan encontrar debiendo dejar indemne al Consejo Profesional de cualquier responsabilidad civil o penal en relación a los mismos.

ENTREGA DE LAS LLAVES: Al finalizar el contrato la entrega de las llaves o de la propiedad sólo se justificará por escrito emanado del comodante o su representante, no admitiéndose otro medio de prueba.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.